

ALIMENTOS

MARIA BERNARDA LOPEZ

760013110004-1997-00513-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con solicitud con varias solicitudes, allegan exoneración del demandado, la demandante constituye apoderado y este solicita se levante las medias. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 08 de Junio de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1006

Santiago de Cali, Ocho de Junio de dos mil veintiuno

Evidenciando el escrito que antecede coadyuvado por las parte, en el cual el beneficiario de la cuota de alimentos VICTOR HUGO LOPEZ identificadas con C.C. 1.107.035.098, envían la solicitud de exoneración con autenticación visible en notaria y solicitan sea levantadas las medidas cautelares decretadas exonerando de toda obligación a su señora madre MARIA BERNARDA LOPEZ DE BERNAL

Teniendo en cuenta lo anterior El juzgado

DISPONE:

1.- TENER por exonerado a la demandada MARIA BERNARDA LOPEZ DE BERNAL de la obligación alimentaria respecto al beneficiario VICTOR HUGO LOPEZ

2.- LEVANTAR la medida de embargo del 16.66% del salario mensual y demás prestaciones, devengadas por la demandada MARIA BERNARDA LOPEZ DE BERNAL medida cautelar que se ordenó. Ofíciase.

3. ORDENAR el pago de todos títulos a la señora demandada MARIA BERNARDA LOPEZ DE BERNAL que se encuentren a ordenes de este despacho y los consignados posteriormente.

4. ARCHIVAR las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros correspondientes una vez se cumpla lo anterior

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO JUEZ JUZGADO 004 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**211b8a2a931361b391f31e7aac1a8cd0f3c3a6644860472d2595a6c706fe7d8
e**

ALIMENTOS

MARIA BERNARDA LOPEZ

760013110004-1997-00513-00

Documento generado en 15/06/2021 03:25:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>